



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 22 de Julio del 2003.

P.O. N° 87

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los CC. ADALBERTO SALMÓN ESCAMILLA, FRANCISCO AMAR RUIZ, JUAN COELLO DE LOS REYES, SALOMÓN BARRIENTOS TORRES, y RENATO JAVIER RESENDIZ MARTINEZ, del poblado "Guadalupe Adame" del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, Expediente 393/2002. (2ª. Publicación). 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO número 21/03, por el que se crea la Agencia Segunda del Ministerio Público Conciliadora y Especializada en Asuntos de Vialidad en las Ciudades de H. Matamoros, Reynosa, Tampico y Victoria, Tam., y se regula la Agencia Segunda con la misma especialidad en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 2

ACUERDO número 23/03 mediante el cual se reestructura el organigrama de las Agencias del Ministerio Público Investigadoras de las Ciudades de Tampico, Matamoros, Reynosa y Victoria, Tamaulipas..... 4

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

AMPLIACION del Presupuesto de Egresos a ejercer el presente periodo, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 5

TRANSFERENCIA de Partidas Presupuestales, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

CC. ADALBERTO SALMÓN ESCAMILLA, FRANCISCO AMAR RUIZ, JUAN COELLO DE LOS REYES, SALOMÓN BARRIENTOS TORRES, y RENATO JAVIER RESENDIZ MARTINEZ.

--- En cumplimiento al acuerdo de veintitrés de junio del año dos mil tres, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 393/2002, promovido por los Integrantes del comisariado ejidal del poblado "GUADALUPE ADAME", municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, contra ADALBERTO SALMÓN ESCAMILLA, FRANCISCO AMAR RUIZ, JUAN COELLO DE LOS REYES, SALOMÓN BARRIENTOS TORRES, y RENATO JAVIER RESENDIZ MARTINEZ y otros, a quienes reclama entre otras prestaciones la nulidad absoluta del acuerdo del Área Jurídica de la Dirección General de la Tenencia de la tierra de la Secretaría de la Reforma Agraria, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado municipio y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional Agrario.- Previniéndoles a la actora que deberá exhibir ante este órgano Jurisdiccional quince días antes de la fecha señalada para la audiencia de ley, los ejemplares donde aparezca dicha publicación.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de Junio del 2003.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.- Rúbrica.**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO N° 21/2003, DEL C. LIC. FRANCISCO T. CAYUELA VILLARREAL, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, mediante el cual se crea la Agencia Segunda del Ministerio Público Conciliadora y Especializada en Asuntos de Vialidad, en las Ciudades de H. Matamoros, Reynosa, Tampico y Victoria Tamaulipas, asimismo se regula la Agencia Segunda con la misma especialidad en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1° Fracción I, inciso a), 2°, 3° y 9° del Código de Procedimientos Penales vigente, 1°, 2°, 3° Fracción II inciso a), 5°, 8°, 13 Fracción V, 19 Fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado; y,

CONSIDERANDO:

I.- Que corresponde al Procurador General de Justicia del Estado, para el buen despacho de los asuntos, la Organización, estructuración y funcionamiento de la Institución del Ministerio Público, con el propósito de salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficacia en el desempeño del servicio que se brinde a la Sociedad, como la creación de mecanismos necesarios a fin de dar respuesta eficaz a la Ciudadanía.

II.- En atención a que uno de los principales objetivos de nuestra Institución, es el de cumplir cabalmente con el imperativo legal que constriñe al Ministerio Público, y siendo una de las preocupaciones del Ejecutivo del Estado, Licenciado TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, el garantizar a nuestra Sociedad Tamaulipeca una expedita procuración de justicia, es por lo que se motiva la necesaria agilización de aquellos asuntos que se tramitan en las Agencias del Ministerio Público Conciliadoras y Especializadas en Asuntos de Vialidad, específicamente en las Ciudades con mayor tránsito vehicular como lo son las Ciudades de H. Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico, y Victoria, Tamaulipas, con la finalidad de no permitir el cúmulo de expedientes y con ello un descontento generalizado de la Ciudadanía.

III.- Por lo que de conformidad a lo establecido en el acuerdo número 20/2002, emitió por el Ciudadano Procurador General de Justicia de esta Entidad Federativa, en fecha 23 de Diciembre del Dos Mil Dos, del que se derivó la Circular número 10/2002, de fecha 24 de Diciembre del año próximo pasado, emitida por la Dirección de Averiguaciones Previas del Estado, se advierte que se facultó a las Agencias del Ministerio Público Conciliadoras del Estado, como Especializadas en Asuntos de Vialidad, a fin de que conozcan de los delitos de DAÑO EN PROPIEDAD Y LESIONES, con motivo de tránsito de vehículos. Ahora bien, en atención a los resultados estadísticos correspondientes a las Agencias Conciliadoras y Especializadas en las Ciudades de H. Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria, Tamaulipas, se ha observado un alto índice de Procedimientos Conciliatorios y Averiguaciones Previas con motivo de tránsito de vehículos, es por ello tomando en consideración las cifras reportadas es indudable que resulta necesaria la creación de una Agencia Segunda Conciliadora y Especializada en Asuntos Viales, en las Ciudades antes mencionadas, que permita realizar una distribución de la carga de asuntos que se integren, y resuelvan con mayor prontitud y eficacia tanto los Procedimientos Conciliatorios como las Averiguaciones Previas que ante ellos se tramiten. Para lo anterior se retomarán de las Agencias Investigadoras existentes en dichas Ciudades.

Por las anteriores consideraciones se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- A partir del día 16 de Junio del presente año, se crea la Agencia Segunda Conciliadora y Especializada en Asuntos Viales en las Ciudades de H. Matamoros, Reynosa, Tampico y Victoria, Tamaulipas, a fin de que con las mismas facultades y atribuciones ya existentes, conozcan de los asuntos de su competencia. Asimismo se regula la Agencia Segunda Conciliadora y Especializada en Asuntos de Vialidad en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la cual inició su función a partir del 03 de Febrero del año en curso.

SEGUNDO.- Para la designación de los Titulares de las Agencias Conciliadoras de nueva creación, se tomarán de las Agencias ya existentes Adscritas a la Delegación respectiva, quien se encargará de los ajustes administrativos necesarios, siendo el Titular de esta Institución, quien designarán a los Agentes respectivos para la aplicación de la presente encomienda.

TERCERO.- A fin de equilibrar la carga laboral, tomando en consideración que las Agencias Conciliadoras de nueva creación inician sus funciones sin expedientes en trámite y con el fin de que las Agencias Conciliadoras Especializadas en Asuntos de Vialidad ya existentes cuenten con tiempo suficiente para tramitar y resolver los Procedimientos Conciliatorios y Averiguaciones Previas que se encuentren en trámite, la de nueva creación conocerá de todos los asuntos de su competencia que se susciten del día 16 de Junio al 31 de Julio del año en curso, concluido dicho término, la Agencia primera cubrirá el turno del día primero al quince de cada mes, y la Agencia Segunda del dieciséis al día último de cada mes. Asimismo las Agencias Investigadoras de las que se tomen para la nueva función encomendada, remitirán los expedientes que tengan a su cargo a su Delegación, para que el Titular de esta sea quien en forma equitativa distribuya los mismos al resto de las Agencias Investigadoras para su continuación, emitiendo las resolución que conforme a Derecho corresponda.

CUARTO.- Las Agencias del Ministerio Público Conciliadoras y Especializadas en Asuntos Viales de nueva creación, deberán llevar los libros de registro debidamente autorizados que a continuación se anuncian: 1.- Libro de registro de Averiguaciones Previas que se reciban del trámite diario, debiendo anotar la resolución que se emita dentro de las mismas; 2.- Libro de registro de Procedimientos Conciliatorios; 3.- Libro de objetos y evidencias diversos que sean puestos a su disposición., 4.- Libro de Control de Expedientes que se remiten al Órgano Jurisdiccional; 5.- Libro de registro de FIRMAS de los indiciados a quienes se les otorgue el beneficio de la libertad bajo caución; 6.- Libro de control de Asistencia del personal de dichas Agencias; mismos que deberán mantenerse actualizados diariamente.

Asimismo a partir del día de su creación, llenarán los formatos de estadística correspondiente del primero al día último de cada mes, debiéndose rendir dentro de los primeros **5 días del mes siguiente** a la Dirección de Averiguaciones Previas del Estado, para lo cual se les enviarán los formatos establecidos para tal fin.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su emisión.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para su mayor difusión.

Dado en el Palacio de Justicia, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los Dieciséis días del mes de Junio del año Dos Mil Tres.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. FRANCISCO T. CAYUELA VILLARREAL.-
Rúbrica.

ACUERDO N° 23/2003, DEL C. LIC. FRANCISCO T. CAYUELA VILLARREAL, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, mediante el cual se reestructura el organigrama de las Agencias del Ministerio Público Investigadoras de las Ciudades de Tampico, Matamoros, Reynosa y Victoria, Tamaulipas, con motivo de la creación de las Agencias Segundas del Ministerio Público Conciliadoras y Especializadas en Asuntos de Vialidad, en los referidos Municipios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1° Fracción I, inciso a), 2°, 3° y 9° del Código de Procedimientos Penales vigente, 1°, 2°, 3° Fracción II inciso a), 5°, 8°, 13 Fracción V, 19 Fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado; y,

CONSIDERANDO:

I.- Que corresponde al Procurador General de Justicia del Estado, para el buen despacho de los asuntos, la Organización, estructuración y funcionamiento de la Institución del Ministerio Público, con el propósito de salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficacia en el desempeño del servicio que se brinde a la Sociedad, como la creación de mecanismos necesarios a fin de dar respuesta eficaz a la Ciudadanía.

II.- En atención a que uno de los principales objetivos de nuestra Institución, es el de cumplir cabalmente con el imperativo legal que constriñe al Ministerio Público, y siendo una de las preocupaciones del Ejecutivo del Estado, Licenciado TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, el garantizar a nuestra Sociedad Tamaulipeca una expedita procuración de justicia, es por lo que se realizan diversas modificaciones al organigrama de esta Institución.

III.- Por lo que con motivo de la creación de las Agencias Segundas del Ministerio Público Conciliadoras y Especializadas en Asuntos de Vialidad, en las Ciudades de Tampico, Matamoros, Reynosa y Victoria, Tamaulipas, así como la regulación de la Agencia Segunda de la misma especialidad en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante Acuerdo número 21/2003 y Circular número 14/2003, ambos de fecha 16 de Junio del año en curso, se realizaron diversos cambios en la estructura de las Agencias del Ministerio Público Investigadoras en las Ciudades antes mencionadas, es por ello que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- A partir del día 16 de Junio del presente año, el Titular, los Oficiales Secretarios, Actuario y personal Administrativo en su totalidad y mobiliario de la Agencia Primera del Ministerio Público Investigadora de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, es designada Agencia Segunda del Ministerio Público Conciliadora y Especializada en Asuntos Viales en la misma Ciudad, motivo por el cual la Agencia Cuarta Investigadora de ese Municipio en su integridad se convierte en Agencia Primera Investigadora, quedando inexistente la Agencia Cuarta, debiéndose distribuir en forma equitativa los expedientes que se ventilaban en la Fiscalía antes mencionada, entre las tres Agencias Investigadoras, previa acta de entrega-recepción de los mismos bajo la supervisión del órgano de Control de esta Institución, debiendo estar en turno días diez cada Agencia, alternándose de manera progresiva.

SEGUNDO.- De igual forma en esta propia fecha, el Titular, los Oficiales Secretarios, Actuario y personal Administrativo en su totalidad y mobiliario de la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigadora de Matamoros, Tamaulipas, es designada Agencia Segunda del Ministerio Público Conciliadora y Especializada en Asuntos Viales en la misma Ciudad, motivo por el cual la Agencia Quinta Investigadora de ese Municipio en su integridad se convierte en Agencia Segunda Investigadora, quedando inexistente la Agencia Quinta, debiéndose distribuir en forma equitativa los expedientes que se ventilaban en la Fiscalía antes mencionada, entre las Cuatro Agencias Investigadoras, previa acta de entrega-recepción de los mismos bajo la supervisión del Órgano de Control de esta Institución, debiendo estar en turno una semana cada Agencia, alternándose de manera progresiva.

TERCERO.- Ahora bien, la Agencia Séptima del Ministerio Público Investigadora de esta Ciudad y Agencia Cuarta de Tampico, Tamaulipas, fungirán como Agencias Segundas Conciliadoras y Especializadas en los Municipios ya señalados, respectivamente, en consecuencia dejan de existir como Investigadoras, quedando en funciones el resto de las Fiscalías en cada Ciudad, debiéndose distribuir en forma equitativa los expedientes que se ventilaban en la Fiscalía Cuarta de Tampico, entre las Tres Agencias Investigadoras, previa acta de entrega-recepción de los mismos bajo la supervisión del Órgano de Control de esta Procuraduría, debiendo estar en turno días diez cada Agencia, alternándose de manera progresiva, y la Agencia Séptima Investigadora hará la devolución de los expedientes a la Agencia Cuarta Investigadora, mismos que le habían sido terminados para el abatimiento del rezago.

CUARTO.- En consecuencia de las disposiciones anteriores, se deberán emitir los nombramientos respectivos por el Titular de esta Institución, al personal que ha sido designado en las Agencias Primera Investigadora de Reynosa y Segunda Investigadora de Matamoros, Tamaulipas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su emisión.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para su mayor difusión.

Dado en el Palacio de Justicia, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los Dieciséis días del mes de Junio del año Dos Mil Tres.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. FRANCISCO T. CAYUELA VILLARREAL.-
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

Por este conducto, se hace de su conocimiento que en términos de lo establecido en los Artículos 3° y 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el H. Ayuntamiento aprobó la AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercer el presente período, el acuerdo está asentado en el Acta Número 40, del 28 de marzo del año en curso, y la ampliación se acuerda en los conceptos siguientes:

| PARTIDA | CONCEPTO | AMPLIACION |
|----------------|--------------------------------|--------------------------|
| 3100 | SERVICIOS PERSONALES | \$ 1'877,709.55 |
| 3200 | COMPRA DE BIENES DE CONSUMO | 4'722,480.50 |
| 3400 | SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 5'381,052.03 |
| 3600 | OBRAS PÚBLICAS | 146'749,406.05 |
| 3700 | SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES | 32'612,304.59 |
| 3900 | DEUDA PÚBLICA | 33'804,538.27 |
| TOTAL | | \$ 225'147,490.99 |

(DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS.)

Para la validez legal del acuerdo anterior, solicitamos muy respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, tal y como lo dispone el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

VIERNES 27 DE JUNIO DEL AÑO 2003.- **ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JOSÉ MANUEL SUÁREZ LÓPEZ.-** Rúbrica.- **C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. OCTAVIO ANTONIO LOZANO GAMEZ.-** Rúbrica.- **C. PRIMER SINDICO.- ING. JAIME DAVID JOHNSTON BARRIENTOS.-** Rúbrica.- **C. TESORERO MUNICIPAL. C.P. DELFINO GONZÁLEZ MUÑOZ.-** Rúbrica.

Por este conducto, se hace de su conocimiento que en términos de lo establecido en los Artículos 3° y 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el H. Ayuntamiento aprobó la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES, dada la necesidad apremiante de este Municipio, el acuerdo está asentado en el Acta Número 40, del 28 de marzo del año en curso, y la transferencia citada se acuerda en los conceptos siguientes:

| PARTIDA | CONCEPTO | AUMENTO | AMPLIACION |
|----------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------|
| 3300 | SERVICIOS GENERALES | | \$ 20'038,665.12 |
| 3500 | BIENES INVENTARIABLES | | 2'612,071.85 |
| 3600 | OBRAS PUBLICAS | \$ 22'650,736.97 | |
| TOTAL | | \$ 22'650,736.97 | \$ 225'147,490.99 |

(VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.)

Para la validez legal del acuerdo anterior, solicitamos muy respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, tal y como lo dispone el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

VIERNES 27 DE JUNIO DEL AÑO 2003.- **ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JOSÉ MANUEL SUÁREZ LÓPEZ.-** Rúbrica.- **C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. OCTAVIO ANTONIO LOZANO GAMEZ.-** Rúbrica.- **C. PRIMER SINDICO.- ING. JAIME DAVID JOHNSTON BARRIENTOS.-** Rúbrica.- **C. TESORERO MUNICIPAL.- C.P. DELFINO GONZÁLEZ MUÑOZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 22 de Julio del 2003.

NÚMERO 87

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de mayo del año 2003, ordenó la radicación del Expediente Número 404/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovidas por ALMA ROSA SANTOS ZÚÑIGA a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en calle Leandro Valle (3) y Boulevard Praxedis Balboa (antes lecho del Río San Marcos) número 258 de la zona centro de ésta ciudad.

Y publicándose dicha solicitud por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo en la puerta del Juzgado y lugares visibles de la Oficina Fiscal del municipio donde se encuentra materialmente dicho predio.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de junio de 2003.

ATENTAMENTE

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2084.-Julio 1, 10 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de abril del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente 309/2003, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio urbano, promovido por EFRAÍN HUERTA RODRÍGUEZ, se ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en tres lugares públicos donde se encuentre el bien, para acreditar que el C. EFRAÍN HUERTA

RODRÍGUEZ, se encuentra en posesión de un predio urbano por contrato privado de compra-venta de fecha 10 de julio de 1994, adquirí del señor Zeferino Segovia un terreno ubicado en la prolongación del Boulevard Praxedis Balboa identificado con el número 3804, manzana 4, lote 41, de la colonia Matías Hinojosa de esta ciudad con una superficie total de 384.00 M2 y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 8.90 m. Con Eufragio Hernández y Hernández, AL SUR en 20.51 m. Con Boulevard Praxedis Balboa, AL ESTE en 27.05 m. Con Agustín Cabrera y AL OESTE en 27.50 m. Con prolongación calle Tula.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, a los trece días de mes de mayo del dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2085.-Julio 1, 10 y 22.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiuno de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 591/2003, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información para Acreditar Posesión de Inmueble promovido por ORLANDO GARZA CANTÚ, respecto de un inmueble de 129-79-71.1345 hectáreas, expresando el suscrito que desde el mes de septiembre de 1980, se encuentra en posesión de un lote de terreno rústico de 129-79-71.1345 hectáreas ubicadas en este Municipio con las entes medidas y colindancias: AL NORTE: en 757.07 Metros Lineales con propiedad del suscrito; AL SUR: en 788.12 Metros Lineales con propiedad de Nicolás Cantú Garza, antes Luis Cantú; AL ESTE en 1764.11 Metros Lineales con propiedad del señor Homero Garza Cantú, AL OESTE en 1772.56 Metros Lineales con propiedad de los señores Roberto de Leonb Rodríguez y Guadalupe Antonio Pérez García, se notifica las presentes diligencias mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2086.-Julio 1, 10 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiuno de Junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 592/2003, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información para Acreditar Posesión de Inmueble promovido por HOMERO GARZA CANTÚ, respecto de un inmueble de 129-66-30.4708 hectáreas, expresando el suscrito que desde el mes de septiembre de 1980, se encuentra en posesión de un lote de terreno rústico de 129-66-30.4708 hectáreas ubicadas en este Municipio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 731.82 Metros Lineales propiedad del suscrito; AL SUR: en 806.46 Metros Lineales con propiedad de Nicolás Cantú Garza, antes Luis Cantú; AL ESTE en 744.71 Metros Lineales con propiedad del señor Oscar Garza Cantú; AL OESTE en 1764.66 Metros Lineales con propiedad del señor Orlando Garza Cantú, se notifica las presentes diligencias mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2087.-Julio 1, 10 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. AMADOR GARCÍA GARCÍA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha nueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 440/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la Posesión de tres lotes de terreno rústicos de agricultura de riego, ubicándose el primero de ellos en el Distrito de Riego del Bajo Río Bravo, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie compuesta de 3-00-00 tres hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, entre las brechas E-105 y E-106, con la N-32 y N-33, que se precisa y determina dentro de las medidas y colindancias ubicado AL NORTE: en 120.75 M.L. con propiedad de la Señora Daida Reyna. AL SUR: en 74.20 M.L. con Ejido Nuevo Santana. AL ORIENTE: en 338.60 M.L. con propiedad de Luis Anaya. AL PONIENTE: en 328.10 M.L. con Lateral de la E-105. El segundo de los inmuebles se ubica en el Distrito de Riego del Bajo Río Bravo, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie compuesta de 1-50-00 una hectárea cincuenta áreas, cero centiáreas con las medidas y colindancias ubicado AL NORTE en 77.02 M.L. con propiedad de Juan Meza. AL SUR en 78.00 M.L. con propiedad de Trinidad Santillán. AL ORIENTE en 212.80 M.L. con Sub-

Lateral Culebrón. AL PONIENTE, en 192.00 M.L. con propiedad de Benjamín Reyna y el último de los citados inmuebles se compone de una superficie de 1-50-00 una hectárea, cincuenta áreas, cero centiáreas, ubicado en la Brecha 105 y 106 dentro del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, precisándose con las medidas y colindancias AL NORTE, en 58.00 M.L. con Escuela Benito Juárez. AL SUR, en 58.00 M.L. con propiedad de Dayda Reyna. AL ORIENTE, en 236.00 M.L. con Brecha 105. AL PONIENTE, en 236.00 M.L. con Brecha 106.- Y en atención al auto citado, se publica la presente admisión de demanda mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que todo aquel que tenga conocimiento sobre admisión de demanda comparezca a este H. Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2088.-Julio 1, 10 y 22.-3v3.

PROTEC DE TAMPICO S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL
31 DE MAYO DE 2003.

ACTIVO

| | | |
|----------------------------------|--------------|--------------|
| CIRCULANTE | 0.00 | |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | | \$0.00 |
| NO CIRCULANTE | 0.00 | |
| TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE | | \$0.00 |
| DIFERIDO | 0.00 | |
| TOTAL ACTIVO DIFERIDO | | \$0.00 |
| TOTAL ACTIVO | | \$0.00 |
| PASIVO | | |
| CIRCULANTE | | |
| CUENTAS POR PAGAR (NOTA 1) | \$927,078.00 | |
| TOTAL PASIVO CIRCULANTE | | \$927,078.00 |
| CAPITAL CONTABLE | | |
| CAPITAL SOCIAL | \$50,000.00 | |
| RESERVA LEGAL | | |
| RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR | | |
| PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$877,078.00 | |
| APORTACIÓN PEND. DE CAPITALIZAR | | |
| TOTAL CAPITAL | | \$927,078.00 |
| SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | | 0.00 |

El presente balance final de liquidación fue tomado fielmente de los libros y registros contables de PROTEC DE TAMPICO S.A. DE C.V.; las notas de los estados financieros parte integrante de este estado de posición financiera.

Liquidador.

Fernando Manuel García González.

Rúbrica.

PROTEC DE TAMPICO S.A. DE C.V.

NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL

31 DE MAYO DE 2003

1.- CUENTAS POR PAGAR

El saldo de este rubro se integra de la siguiente manera:

| | |
|---|---------------------|
| SHCP Crédito Fiscal No. 00091291 | \$138,273.00 |
| Importe Histórico (No incluye Actualización y Recargos) | |
| SHCP Crédito Fiscal No. 00116234 | 171,889.00 |
| Importe Histórico (No incluye Actualización y Recargos) | |
| IMSS Crédito Fiscal No. Patronal F03 26450-10 | 368,551.00 |
| Importe Histórico (No incluye Actualización y Recargos) | |
| INFONAVIT Crédito Fiscal No. Patronal F03 26450-10 | 248,365.00 |
| Importe Histórico (No incluye Actualización y Recargos) | |
| TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR | \$927,078.00 |

Liquidador.

Fernando Manuel García González.

Rúbrica.

2089.-Julio 1, 10 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado en el Expediente Número 500/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el C. PRIMITIVO VALDEZ CASANOVA y continuado por el C. JORGE FERNÁNDEZ WILBURN en contra de la C. MARÍA GUADALUPE GUERRA DE SEGOVIA, cuyo inmueble es el siguiente:

Terreno y construcción con superficie de 585.25m2 ubicado en privada jazmín, fracción "D" y "E" del lote numero 3, manzana número 20, colonia flores, de Tampico, Tamaulipas.- Con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: en 23.66 metros con manzana 4 de la colonia sierra morena; Al sur: en 18.23 metros con fracción del mismo lote; al este: en 27.55 metros en fracción del mismo lote 3 y; Al oeste: en 27.55

metros con privada Yazmín.- Uso actual: casa habitación.- Tipos de construcción: cuatro tipos: tipo:1.- sala, tipo:2.- área de lavado, bodega y cuarto de servicio.- tipo:3.- cochera, tipo: 4.-aleros, servicios públicos y equipamientos: agua potable y alcantarillado, redes, banquetas, línea telefónica, alumbrado publico, transporte: urbano y pavimentos de concreto.- el cual se encuentra inscrito en el registro publico de la propiedad en el estado bajo los siguientes datos: sección i, numero 29041, legajo 577, de fecha 11 de julio de 1975 del municipio de Tampico, Tamaulipas .

Con un valor pericial legal de \$1,800,602.00 (un millón ochocientos mil seiscientos dos pesos 001100 M.N.).

Para su publicación por DOS VECES dentro de siete días hábiles en los periódicos oficial del estado y en uno de mayor circulación que se edite en este distrito judicial, así como en la puerta del juzgado competente y de la oficina fiscal de Tampico, Tamaulipas en solicitud de postores a la primera almoneda que tendrá verificativo el día (04) cuatro de agosto del año (2003) dos mil tres, a las (12:00) doce horas, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por la caja recaudadora del fondo auxiliar de los juzgados de primera instancia civil adscritos al Supremo Tribunal de Justicia y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.

Se expide el presente Edicto a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ. Rúbrica.

2215.-Julio 22 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, trece de Junio del año dos mil tres, el C. Licenciado Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 483/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRÍGIDO LÓPEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2216.-Julio 22, 31.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 04/07/2003.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de julio del año en curso, el C. Licenciado Carlos Héctor Treviño Rosales, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado por ministerio de ley, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 185/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. MIGUEL DÍAZ DÍAZ, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas a los cuatro días del mes de julio del año dos mil Tres.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2217.-Julio 22, 31.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de Abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número [386/2003], relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SALVADOR GONZÁLEZ PONCE, denunciado por AMELIA GÓMEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de junio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2218.-Julio 22 y 31.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, por auto de fecha dos de julio del año dos mil

tres, ordenó la radicación del expediente número 625/2003, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GUILLERMO VÁZQUEZ TORRES, denunciado por JOSÉ GUILLERMO VÁZQUEZ RAMOS, así mismo se ordena la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de julio del año 2003.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2219.-Julio 22, 31.-2v1.

EDICTO**Juzgado Mixto de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

C MARGARITA MENDOZA ANDRADE.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE:

Por Auto de fecha veintinueve de enero del dos mil Tres, el C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 08/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. ERNESTO ALVARADO PEÑA, en contra de Usted; ordenándose emplazarlo a juicio, mediante Auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el despacho de este Tribunal a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil tres.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

Soto la Marina, Tam., a 28 de abril del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

2220.-Julio 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. VICTORINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 415/2003,

relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por HERMELINDO ÁNGEL ARGUELLES MIRÓN, emplazar y notificar a usted, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del estado y en el Sol de Tampico que se edita en ésta ciudad, así como en los estrados del este juzgado haciéndoseles saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- Se les previene a la demandada que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del juzgado. DOY FE.

Altamira, Tam., a 27 de junio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ. Rúbrica.

2221.-Julio 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 842/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ELODÍA ESTEFANIA LÓPEZ SEVILLA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Declaración judicial mediante sentencia definitiva de la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA, en consecuencia:

B).- Se condene al señor JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA a lo siguiente:

- 1.- A la pérdida de la patria potestad respecto de mi menor hija de nombre MERE ESTEFANÍA LICEAGA LÓPEZ.
- 2.- Al pago de una pensión alimenticia a mi favor y de mi menor hija precitada.
- 3.- A la disolución y liquidación de la sociedad conyugal.
- 4.- Al pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de junio del año de 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMÉN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2222.-Julio 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA CRISTINA GARCÍA DE GARCÍA.

JAVIER GARCÍA DIMAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 346/2003 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por LUDIVINA ARREDONDO GONZÁLEZ, en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que reconozca la Posesión legítima, que tiene la suscrita desde el día 9 de junio de 1992, de la fracción del bien inmueble que se identifica: Como el Lote de terreno número 6 de la Manzana 27, ubicado en calle Segunda número 308-A Norte, de la Colonia S.A.H.O.P., de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE.- En 25.00 metros, con cuarta avenida.- AL SUR.- En 25.00 metros con fracción restante del mismo lote.- AL ESTE.- En 8.00 metros, con el lote cinco.- AL OESTE.- En 8.00 metros, con la calle segunda.

B.- La declaración y reconocimiento de que se ha consumado la usucapación a mi favor y me he convertido en legítima propietaria del predio urbano que se describe en el inciso A de la prestación mencionada con antelación

C.- Como consecuencia de haberse consumado la usucapación, la cancelación de la inscripción del Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 118182, Legajo 2364 y que fue inscrita el 17 de mayo de 1999 y que aparece a nombre de la C. MARÍA CRISTINA GARCÍA DE GARCÍA.

D.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio se ordeno emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad, así mismo se fijara en la puerta del local de este juzgado, haciéndole saber a MARÍA CRISTINA GARCÍA DE GARCÍA y JAVIER GARCÍA DIMAS que deberán presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil tres.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2223.-Julio 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. CARLOS ALEJANDRO RANGEL GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil tres, dentro del Expediente Número 615/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARTHA ISELA GONZÁLEZ LÓPEZ en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.-

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.-

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se publicarán en los estrados de este Tribunal.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio del 2003.- La C. relatora en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.

2224.-Julio 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

ING. EDUARDO VAUDRECOURT ACOSTA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de Marzo del dos mil tres, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 833/2002, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por ALICIA BEATRIZ GALINDO LEAL DE LÓPEZ.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 18 del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.

2225.-Julio 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

JOSE LUIS CINTORA MARTINEZ.

PRESENTE.

El ciudadano Licenciado Miguel Hernández López, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas radicó el Expediente Número 459/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARINA HERNÁNDEZ SALINAS en contra de JOSÉ LUIS CINTORA MARTÍNEZ, a quien se le reclama los siguientes conceptos: 1.-La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, 2.-el pago de gastos y costas que se originan con motivo del presente juicio para el caso de su negativa injustificada, sé ordena emplazar al demandado JOSÉ LUIS CINTORA MARTÍNEZ por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta localidad y en la puerta del juzgado haciéndose del conocimiento del demandado que se le concede el término de 60 días para que conteste la demanda a partir de la publicación del último Edicto quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos en la secretaria del juzgado. Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a primero de julio del año mil tres. DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2226.-Julio 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Undécimo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 97/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Virginia Hernández Álvarez en contra del C. JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, se dictaron los siguientes proveídos.

Ciudad Altamira, Tamaulipas a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil dos.

Téngase por presentado a la Licenciada Virginia Hernández Álvarez, con su ocurso que antecede, documentos y copias simples que se acompañan, en su carácter de Endosatario en procuración de DAVID GARCÍA RIVERA; ejercitando acción Cambiaria Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, demandando al señor JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, quién tiene su domicilio ubicado en: Calle Avenida Monterrey número 711, Colonia Guadalupe Victoria, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, a quien le reclama el pago de la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más el pago de intereses que se han generado a partir del vencimiento del documento hasta la total liquidación del adeudo, más el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.- Radíquese, regístrese bajo el número 00097/2002 y fórmese expediente, teniéndose

por ofrecidas las pruebas precisadas por los promoventes en la promoción inicial.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en título de crédito que trae aparejada ejecución, mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al deudor para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se le reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndole saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho, debiéndose poner dichos bienes bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por la parte actora.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, debiéndosele de entregar copia del acta de embargo respectivo; haciéndole saber que se le concede el término de cinco días para que comparezca ante este juzgado contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la ley en el artículo 1403 del hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la ley en el artículo 1403 del Código de comercio en vigor, y tratándose de Títulos de Crédito las del artículo 8 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerá pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática de los mismos debidamente autorizada por el secretario del ramo civil, así mismo se le tiene por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas señaladas en su punto petitorio.- notifíquese personalmente al demandado.- Así y con fundamento en los artículos 1°, 2°, 5°, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 170, 171, 172, 173, 174, 175 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio en Vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil en esta Ciudad, actuando con el secretario de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.

Enseguida se publica en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de Junio de 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA. Rúbrica.

2227.-Julio 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JUAN CARLOS PEÑA TREJO.

Por auto de fecha treinta de junio del año dos mil tres, el Ciudadano Lic. Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 633/2003,

relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido en su contra por la C. KARINA LIZBETH GARCÍA VICENCIO y en el que se le reclama las siguientes prestaciones: a).- La Pérdida de la Patria Potestad del C. JUAN CARLOS PEÑA TREJO, con respecto de nuestra menor hija JACKELINE KARINA PEÑA GARCÍA, por los motivos a que mas adelante se hará mención. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de julio del 2003.- C. Secretario de Acuerdos Suplente en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA. Rúbrica.

2228.-Julio 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotencatl, Tam.

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, ordeno radicar el Expediente Número 142/2003, relativo a las diligencias de Jurisdicción voluntaria sobre Información testimonial Ad-perpetuum a fin de acreditar posesión de Inmueble, compuesto de una superficie de 606-56-10.91 Ha. ubicadas en dos polígonos; el número 1, con 565-57-50.12 hectáreas cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte con el Ejido Lázaro Cárdenas I, del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, en una distancia de 2,214.84 metros; Al Sur con el ejido San José en una distancia de 2,545.77 metros; Al Este con el mismo "Ejido Alta Cima" en una distancia de 3,035.03 metros; Al Oeste con terrenos nacionales y con una distancia de 2,181.91 metros; y en cuanto al polígono número 2, se compone de una superficie 40-98-60.79 hectáreas, mismo que se identifica bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con el ejido Alta Cima en una distancia de 3,746.15 metros; Al Sur con el Ejido San José del Municipio de Gómez Farías Tam, en una distancia de 3,785.05 metros; al Este en área triangular sin medida con el ejido "Lázaro Cárdenas" I y al Oeste igual circunstancia con el Ejido "Alta Cima" promovido por el Presidente, Secretario y tesorero del Comisariado ejidal del ejido "Alta Cima" del Municipio Gómez Farías, Tamaulipas.

Ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en los Periódicos Oficiales del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina fiscal del estado, estos dos últimos con residencia en Gómez Farías, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicotencatl, Tam., a 13 de junio del 2003.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ. Rúbrica.

2229.-Julio 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. C. JOSEFINA MENDOZA DE RAMIREZ Y

JOSE CARLOS NARVAEZ ALBA

Por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil tres, el Ciudadano Lic. Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito judicial en el Estado, mandó radicar el expediente número 631/2003, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido en su contra por el C. JULIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y SANJUANA CONTRERAS MENDOZA y en el se les reclama las siguientes prestaciones: A).- Como prestación principal, demandamos que se declare por sentencia firme que los suscritos somos propietarios por la usucapión respecto al predio conocido como lote número 7 de la manzana 104, zona 1 de la colonia Hidalgo de esta ciudad, compuesto de 263.12 superficie y con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 6.35 metros lineales con el lote número 13 y 6.15 metros con el lote 14, Al Sureste en 12.50 metros lineales con Calle Padilla en 22.20 metros con lote número 6; Y Al Oeste en 22.20 metros con lote número 6; Y al Oeste en 22.30 metros con lote número 8. Estando inscrita dicha propiedad ante el Registro Público de La Propiedad en la Sección I, con el número 50559, Legajo 1012 de fecha 12 de noviembre de 1986, del municipio de Reynosa, Tamaulipas. B).- Se inscriba ante el Registro Público de la propiedad que los suscritos somos los actuales y legítimos propietarios del inmueble descrito. C).- Los gastos y costas que se originen con el presente juicio.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del juzgado, se les hace saber que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de julio del 2003.- El C. Secretario Suplente en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.

2230.-Julio 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Undécimo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. EVODIO AQUINO MALDONADO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 266/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva, promovido por Gerardo Toledo López en contra de usted y otro, se dicto el siguiente proveído.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, (24) veinticuatro de abril del año (2003) dos mil tres.

Téngase por presentado al C. GERARDO TOLEDO LÓPEZ, con su ocurso que antecede, documentos y copias simples que se acompañan; mediante el cual se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil la Prescripción Positiva, en contra del C. EVODIO AQUINO MALDONADO y al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, a quienes les reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el número 00266/2003 y fórmese expediente, gírese oficio al Director de Seguridad Pública y Vialidad y Comandante de la Policía Ministerial del Estado de esta ciudad y en las ciudades de Tampico y Madero, a fin de que se sirvan ordenar a elementos a su mando se aboquen a la localización del domicilio del C. EVODIO AQUINO MALDONADO, debiendo informar a este Juzgado el resultado obtenido, asimismo, gírese oficio al Instituto Federal Electoral a fin de que informe a este Juzgado si en los archivos de esa dependencia existe registro del domicilio del ante: mencionado y en caso de ser afirmativo se sirva informar dicho domicilio.- Por otra parte, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil en Turno de Ciudad Victoria Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado y mediante notificación personal, emplacé a juicio al Director del Registro de la Propiedad, haciéndole saber que se le concede el término de diez días más un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte para dar contestación a la demanda, si para ello tuviere excepciones Legales que hacer valer, asimismo para que lo requiera de la obligación que tiene de designar domicilio en éste segundo Distrito Judicial que comprende las ciudades de Tampico, Madero y Altamira para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijará en los estrados de éste juzgado.- Se tiene como asesores jurídicos del actor a las CC. Licenciadas Norma Rivero Ortiz y Yolanda García López.- Notifíquese.- Así y con Fundamento en los artículos 4º, 22, 192, 195, 462, 463, 464, 466, 467, 468, 469, 619, 620 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil en esta Ciudad, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.

Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.

En su fecha se publica en lista.- CONSTE.

Y por el Presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de la mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Local del juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro de el plazo de sesenta días haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.-

Altamira, Tam. , a 25 de Junio de 2003. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA. Rúbrica.

2231.-Julio 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. VENANCIO GOMEZ SALAZAR

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas mediante proveído de fecha veintiocho de mayo del dos mil tres, dictado dentro del Expediente 208/2003 relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO, en contra de usted, se ordeno se emplazara al demandado por medio de Edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara en la puerta de este juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del termino de sesenta días apartir de la fecha de la última publicación de los Edictos previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de los estrados del juzgado en la inteligencia que reclama las siguientes prestaciones; a) El pago de la cantidad de \$43,000.00 (cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.); b) El pago de la cantidad de \$79,835.73 (setenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos 73/100 M.N.), por concepto de crédito adicional efectuadas a partir del mes de septiembre de 1994 hasta el mes de Octubre del año 2002, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del capitulo cuarto de contratos base de la acción, mas las que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo. c) El pago de la cantidad de \$161,075.78 (ciento sesenta y un mil setenta y cinco pesos 78/100 M.N.), por concepto de erogaciones netas correspondientes a los vencimientos desde el mes de enero de 1995 hasta el mes de octubre del año 2002, mas las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del capitulo cuarto del contrato base de la acción. d) El pago de la cantidad de \$13,552.44 (trece mil quinientos cincuenta y dos pesos 44/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados desde el día 01 de febrero de 1995 hasta el día 31 de octubre del año 2002, mas los que se signa generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima tercera del capitulo cuarto del contrato base de la acción. e) La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la cláusula vigésima segunda del contrato base de la acción. f) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Quedando las copias simple en la secretaria del juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de mayo del año dos mil tres.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2232.-Julio 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. JAMES L. BARRET.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de junio del dos mil tres, dentro del Expediente Número 506/2003, relativo al juicio Sumario Civil sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento promovido por JESÚS MARÍA CANTÚ LÓPEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La Declaración Judicial de Terminación por Rescisión del Contrato Verbal de Arrendamiento, por incumplimiento de pagos de rentas, celebrado el día 1 de Diciembre de 1998, entre el suscrito y el ahora demandado JAMES L. BARRET como arrendatario, respecto de la casa habitación ubicada en el Rancho denominado Santa Gertrudis, Localizado en la Carretera Reynosa, San Fernando a la altura del Kilómetro 97, Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

B.- Como consecuencia de la Terminación del Contrato de Arrendamiento, se condene a dicho demandado a la desocupación y entrega del local referido a favor del suscrito actor.

C.- El pago de las rentas adeudadas a partir del mes de Septiembre del 2002 y las que se sigan venciendo hasta la fecha en que la parte demandada desocupe y entregue el local materia de este Juicio a razón de \$4,000 Dolares U.S.A. Anuales.

D.-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se publicarán en los estrados de este Tribunal.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de junio del 2003.- La C. Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA. Rúbrica.

2233.-Julio 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. EDUARDO SANCHEZ JUÁREZ

DEL CASTILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 15 de abril del presente año,

ordenó la radicación del Expediente Número 94/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ALVARO DOMINGUEZ GARZA en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2234.-Julio 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. LUIS HUMBERTO CAVAZOS QUINTANILLA.

Por auto de fecha tres de julio del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Lambert García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 653/2003, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por la C. MARGARITA IRACHETA FUENTES y en el que se le reclama las siguientes prestaciones: a).- Divorcio necesario. b).- La disolución de la sociedad conyugal. c).- El pago de honorarios gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de julio del 2003.- La Secretaria Relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.

2235.-Julio 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. MARÍA DEL CARMÉN MARTÍNEZ IBARRA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del expediente número 100/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN JOSUÉ GALVÁN RUÍZ, en contra de usted de quien reclama :

Único.- La disolución del vinculo matrimonial que los une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara en los estrados del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días , contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la Inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentren a su disposición en la secretaria de este juzgado, y que de comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula, para que el efecto se fije en los estrados de este tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 19 de junio del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ. Rúbrica.

2236.-Julio 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha Cuatro de Junio de Dos Mil Tres, se radicó el Expediente Número 424/2003, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad - perpetuam, promovidas por ADOLFO FLORES CISNEROS, a fin de acreditar que tiene la Posesión del Inmueble ubicado en el predio o Ejido "Longoreño" de este Municipio de Matamoros, Tamaulipas, mismo que tiene una superficie de 19 -89 - 59 Hts. (diecinueve hectáreas, ochenta y nueve áreas, cincuenta y nueve centiarias), el cual se determina con la siguientes medidas y colindancias: Al norte: en 298.30 metros lineales, con propiedad de Martín Vázquez; Al sur: En 358.60 metros lineales, con propiedad de María del Refugio Molina; Al este: En 550. 50 metros lineales, con Laguna Salada y Rogelio Flores Cisneros; y Al oeste: En 554.70 metros, con terreno salobre, respectivamente, ordenando por el C. Juez Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIERREZ, hacer la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, en Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad y además en la Presidencia Municipal de esta Ciudad. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio de 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO. Rúbrica.

2237.-Julio 22, 31 y Agosto 12.-3v1.

Reconstructora del Panuco, S.A.

Registro Federal de Contribuyente RPA821129HY3 con domicilio social en carretera Tampico-Mante número 901-A de la colonia Nuevo Progreso. Tampico, Tam.

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor. Ordenándose su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por TRES VECES de diez en diez días.

| ACCIONISTAS | ACCIONES | VALOR |
|----------------------------|-------------|--------------------|
| ING. JOSÉ DEL RÍO SÁNCHEZ | 950 | \$47,500.00 |
| ING. EDUARDO GOMEZ SALAZAR | 50 | 2,500.00 |
| TOTAL | 1000 | \$50,000.00 |

| CUENTAS DE ACTIVOS | | CUENTA DE PASIVOS | |
|---------------------------|---|--------------------------------------|---|
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO CIRCULANTE | |
| Caja | 0 | Proveedores | 0 |
| Bancos | 0 | Acre. Div. | 0 |
| Clientes | 0 | Dctos. X Pag. A Corto Plazo | 0 |
| Doctos por Cob. | 0 | Cont. Por Pagar | 0 |
| Deudores Div. | 0 | Anti de Clientes | 0 |
| Fun. Y Em. | 0 | PASIVO FIJO | |
| Inventarios | 0 | Docto. X Pag a Largo Plazo | 0 |
| Mercancía | 0 | Prest. Refacc. | 0 |
| Anticipos | 0 | Prest. De Avío | 0 |
| Contribuciones | 0 | Prest. Hipotec. | 0 |
| ACTIVOS FIJOS | | PASIVO DIFERIDO | |
| Terrenos | 0 | Cobros Anticip. | 0 |
| Cons. Y Edif | 0 | Rec. Y Garantías | 0 |
| Acciones | 0 | CUENTAS DE CAPITAL | |
| Maq. Y Equi. | 0 | CAPITAL CONTABLE | |
| Equi. De Transp.. | 0 | Cap. Soc. o Patr. | 0 |
| Mob y Eq. Of. | 0 | Reserva Legal | 0 |
| Equi. De Compu. | 0 | Resultado de Ejercicios Ant. | 0 |
| ACTIVO DIFERIDO | | Resultado del Ejercicio | 0 |
| Gtos. Inst. | 0 | CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS | |
| Amp. Y Mej. | 0 | COSTOS Y GASTOS | |
| Gtos. Ant. | 0 | Costos de Ventas y Servicios | 0 |
| Int. Pag. X Ant. | 0 | Compras | 0 |
| | | Compras de Importación | 0 |
| | | Gastos de Compra | 0 |
| | | Gastos de Venta | 0 |
| | | Gastos de Administración | 0 |
| TOTAL ACTIVOS | | TOTAL PASIVO | 0 |
| | | BALANCE GENERAL | 0 |

El presente Balance, así como los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de 15 días, a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

Atentamente.

Tampico, Tam., a 18 de abril de 2003.

C.P. MARCOS REYES RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

Liquidador de la Empresa.